



# **PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES**

## **1- INTRODUCCIÓN**

En 12 de mayo de 1972 el Estado de Chile, mediante el Decreto Supremo N° 313, estableció que todos los estudiantes del país tienen derecho a un seguro de accidentes, de acuerdo con la ley 16.744 que establece en su Artículo 3°: “Estarán protegidos todos los estudiantes por los accidentes que sufran a causa o con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional. Para estos efectos se entenderá por estudiantes a los estudiantes de cualquiera de los niveles o cursos de los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el estado”. Considerando además como accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional, como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

El Colegio Villa Aconcagua, con el propósito de actuar de manera eficiente durante los accidentes escolares, ha implementado un protocolo de acción frente a determinados hechos fortuitos que puedan acontecer en la salud de los estudiantes.

## **2.- OBJETIVO GENERAL**

Establecer un plan y lineamiento de acción frente a la normativa interna de las situaciones que ameritan la aplicación del seguro escolar, de esta manera favorecer una pronta y oportuna respuesta a la comunidad educativa.

## **3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1.- Atender y asistir oportunamente accidentes escolares, problemas de salud, o la presencia de malestares durante la jornada escolar, otorgando los primeros auxilios básicos a la comunidad educativa del Colegio Villa Aconcagua.
- 2.- Responder de manera coordinada y efectiva frente a un accidente escolar, avisando al apoderado y/o derivando al centro de salud según sea necesario.

#### **4.- CLASIFICACIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD Y ACCIDENTES ESCOLARES.**

Se entenderá por problema de salud (entre otros):

- Dolor de cabeza.
- Dolor Abdominal.
- Dorsalgias (dolor entre la zona torácica y la región lumbar).
- Hipertensión o hipotensión arterial
- Cuadros Febriles (T° mayor a 38°C).
- Cuadros respiratorios.
- Convulsiones.
- Epistaxis o sangramiento nasal.

Se entenderá por accidente escolar (entre otros):

- Caídas de nivel
- Caídas de altura
- Heridas lacerantes
- Traumatismos.

#### **5.- CLASIFICACIÓN Y ACCIONES EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR**

Los accidentes según la naturaleza de las lesiones y compromiso de los diferentes sistemas del cuerpo que afecten se clasifican en:

a) Leves: Comprometen piel, tejido celular subcutáneo, contusiones menores, torceduras, erosiones y heridas superficiales que sólo requieren curaciones simples o inmovilizaciones con vendaje.

Acciones:

- Realizar atención requerida según caso específico.
- Si es necesario dejar en reposo.

- El estudiante es derivado a la sala de clases o a su casa.
- Todo estudiante que se retira del colegio debe permanecer en la enfermería o recepción hasta ser retirado por su apoderado.
- Si enfermería recomienda observación y posible derivación a centro asistencial, la TENS debe informar a secretaria para contactarse telefónicamente con el apoderado.
- Los pequeños accidentes, rasguños, rozaduras serán atendidos por la TENS sin ningún trámite de por medio.

b) Moderados: Comprometen planos más profundos de la piel, llegando a la cara superficial muscular o ligamentos. Se trata de heridas y contusiones craneofaciales, heridas que requieren sutura, contusiones con hematomas intramusculares, desgarros, esguinces que requieren valoración radiológica, politraumatismos, quemaduras extensas pero superficiales, TEC simples, entre otros.

#### Acciones:

- Realizar la atención requerida según caso específico.
- Si el caso requiere atención médica: informar a secretaria para contactarse telefónicamente con el apoderado. y el estudiante permanece en enfermería hasta ser retirado por su apoderado.
- En caso de no ubicar a los padres: El colegio trasladará al estudiante al centro asistencial indicado por el apoderado en la ficha de salud, este traslado será en ambulancia o por personal del colegio.
- Si se requiere atención médica, pero admite cierta demora, como en el caso de golpes, esguinces que requieren valoración radiológica o heridas que precisan sutura, se realizarán los primeros cuidados en la enfermería y se informará a secretaria para contactarse telefónicamente con el apoderado para que trasladen al estudiante hasta el centro asistencial de su elección.

c) Graves: Afectan el funcionamiento de sistemas vitales o conllevan la posibilidad de generar secuelas funcionales. Caen dentro de este grupo, los TEC complicados, con compromiso de conciencia, heridas profundas con compromiso extenso de los planos

musculares y/o vasos sanguíneos importantes, politraumatismos severos, luxaciones, fracturas expuestas, fracturas de cráneo y cervicales entre otros. Requieren urgente evaluación y tratamiento médico especializado.

Acciones:

- Realizar la atención requerida según caso específico.
- Informar a secretaria para contactarse telefónicamente con el apoderado y el estudiante permanece en enfermería hasta ser trasladado por la ambulancia al centro asistencial.
- Si los padres no pueden acompañar a su hijo desde el colegio, un adulto acompañará al estudiante hasta el centro asistencial y permanecerá con el/ella hasta que llegue el apoderado.

d) Emergencias: Revisten riesgo de muerte inminente para la persona. Se incluyen paro cardiorrespiratorio, TEC abiertos o con pérdida de conciencia, shock eléctrico, heridas con compromiso de vasos sanguíneos importantes y hemorragia profusa, obstrucción vía aérea, politraumatismos severos, reacción alérgica grave entre otros. Requieren de rápida intervención de un equipo médico dotado de elementos necesarios para estabilizar a la persona y traslado a un centro asistencial en ambulancia.

Acciones:

- Informar a secretaria para contactarse telefónicamente con el apoderado y el estudiante permanece en enfermería hasta ser trasladado por la ambulancia al centro asistencial.
- Si los padres no pueden acompañar a su hijo desde el colegio, un adulto acompañará al estudiante hasta el centro asistencial y permanecerá con el/ella hasta que llegue el apoderado.

## **6.- ACCIDENTE EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO O DE TRAYECTO.**

En toda actividad previamente programada en forma oficial y/o autorizada por el establecimiento, los estudiantes están protegidos por el Seguro Escolar (Decreto N°313), siguiendo el siguiente procedimiento.

1.- Uno de los profesores o inspectores acompañantes, deben trasladar de inmediato a la o el estudiante a un centro de salud más cercano, si el accidente es de gravedad. Simultáneamente, se informará al apoderado, por intermedio del profesor a cargo o por comunicación telefónica de la secretaria del Colegio la que hará llegar el formulario del seguro escolar. El profesor o inspector acompañante debe permanecer con el estudiante, hasta la concurrencia de sus padres.

2.- En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Centro de salud o Consultorio más cercano y deben comunicar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar de secretaría.

## **7.- DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL DE UN ESTUDIANTE TEA.**

En etapas 2 y 3 de desregulación con ausencia de autocontroles Inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros: Cuando él o la estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El encargado debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable.

Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- i. Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensoria motriz (por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- ii. Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- iii. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.

iv. En caso de presentarse debido a la desregulación algún accidente. Se velará la naturaleza de las lesiones y compromiso de los diferentes sistemas del cuerpo que afecten al estudiante, activándose el protocolo de enfermería